GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DECRETO REGIONAL
N°002-2014-GR.CAJ/P

Cajamarca, 16 DIC 2014

VISTO:

El Proyecto de "**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", actualizado y adecuado al mandato establecido en la Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el articulo 191 concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21, literal d), señala que es atribución del Presidente Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales. En este sentido el artículo 40 prescribe que "los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 53, establece que los Gobiernos Regionales tienen las funciones de plantear, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales; así como planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia;

Que, con Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, se aprueba el Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, el mismo que tiene como finalidad, orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente, es así que en el artículo 16, se establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y meso) requiere la conformación de una Comisión Técnica. Esta Comisión será constituida a través de una Ordenanza Regional. De otro lado, en el artículo 17 establece como funciones de la Comisión Técnica: a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional; y b) Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 005-2011-VMDERN-MINAM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 8 de noviembre del año 2011, declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica – ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2011-GR.CAJ-CR, se aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del Departamento de Cajamarca a escala 1:250,000, así como los nueve (09) sub modelos que la sustentan como base para el Ordenamiento y la Planificación Territorial;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GR.CAJ-CR, se modifica el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 006-2012-GR.CAJ-CR, respecto a la conformación del Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, encargando al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con la Comisión Técnica Regional – CTR y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualice el Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional, el cual deberá aprobarse mediante Decreto Regional, en un plazo de treinta (30) días calendario;

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DECRETO REGIONAL
Nº698-2014-GR.CAJ/P

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2012-GR.CAJ/P, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2011-GR.CAJ-P, de fecha 23 de mayo de 2011, se aprueba el documento de gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014", que en la Política C.15, sobre el Ordenamiento Territorial para la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, en las estrategias C.15.96 y C.15.100 se hace referencia a la aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) como herramienta de apoyo en la planificación regional y como base para el proceso de Ordenamiento Territorial regional; asimismo, se menciona que se debe redefinir la relación del Gobierno Regional – sector minero para garantizar la responsabilidad ambiental;

Que, en Asambleas Extraordinaria y Ordinaria de la Comisión Técnica Regional de ZEE-OT, de fechas 18 de julio y 22 de agosto del año 2014, respectivamente; se revisó, actualizó y validó participativamente el Proyecto de Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional, encargando a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial eleve a las instancias administrativas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como realice los actos administrativos correspondientes, para que sea el Presidente Regional quien emita el acto resolutivo de aprobación previo análisis, evaluación y acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, mediante Acuerdo N° 03 de la Junta de Gerentes de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó por unanimidad aprobar Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del Proceso de Zonificación Ecológica Económica – Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca, disponiéndose que el Presidente Regional emita el Decreto Regional de aprobación correspondiente, dando cumplimiento al mandato establecido en la Ordenanza Regional Nº 010-2014-GR.CAJ-CR;

Con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General Regional, y estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680; Ley de Bases Descentralización Nº 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", actualizado y adecuado al mandato establecido en la Ordenanza Regional Nº 010-2014-GR.CAJ-CR; el mismo que consta de dos (02) títulos, seis (06) capítulos, treinta y siete (37) artículos, dos (02) disposiciones complementarias; cuyo texto en veinticuatro (24) folios forma parte del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Regional N° 004-2012-GR.CAJ/P y toda aquella norma regional de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique el presente a todos los órganos del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas la publicación del presente Decreto Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

César Augusto Aliaga Díaz
PRESIDENTE REGIONAL (e)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TECNICA REGIONAL DEL PROCESO ZONIFICACION ECOLOGICA Y ECONOMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

TITULO PRIMERO

FINALIDAD Y DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

FINALIDAD Y ALCANCES

Artículo 1°.- FINALIDAD

El presente Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, tiene por finalidad definir su organización, funciones, derechos, deberes; y regular los procedimientos inherentes a su actuación.

Artículo 2°.- ALCANCE DEL REGLAMENTO

El Reglamento comprende a todos quienes conforman la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, en la toma de decisiones respecto a dicho proceso. Las disposiciones que en él se contienen son de obligatorio cumplimiento por sus miembros.

CAPITULO SEGUNDO

MARCO NORMATIVO

Artículo 3°.- BASE LEGAL

La Base Legal que ampara el desarrollo del proceso de Ordenamiento Territorial y que tiene como base la Zonificación Ecológica y Económica, está definida en las siguientes normas principales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

- Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo Nº 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo Nº 004-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo Nº 012-2004-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Decreto Supremo Nº 068-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica (ZEE).
- Resolución Ministerial Nº 026-2010-MINAM, que aprueba los "Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial".
- Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, que aprueba la "Guía Metodológica para la elaboración de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial".
- Resolución Viceministerial Nº 005-2011-VMDERN-MINAM, que declara viable el proceso de Macro Zonificación Económica Ecológica – ZEE del Departamento de Cajamarca, a efectos de iniciar su Plan de Ordenamiento Territorial.
- Ordenanza Regional Nº 012-2005-GRCAJ-CR, donde se declara de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional, tomando como base la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca, modificada por las Ordenanzas Regionales Nº 012-2010-GR.CAJ-CR, 006-2012- GR.CAJ-CR y 014-2013- GR.CAJ-CR.
- Ordenanza Regional Nº 016-2010-GRCAJ-CR, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021.
- Ordenanza Regional Nº 011-2011-GR.CAJ-CR, que aprueba la "Guía Metodológica para desarrollar el proceso de Formulación del Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento de Cajamarca".
- Ordenanza Regional Nº 018-2010-GRCAJ-CR que aprueba la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Ordenanza Regional Nº 034-2011-GRCAJ-CR que aprueba la Actualización de la Zonificación Ecológica y Económica a nivel macro del departamento de Cajamarca como instrumento base para el Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Decreto Regional Nº 001-2011-GR.CAJ/P, que aprueba el "Reglamento de la Ordenanza Regional Nº 018-2010-GRCAJ-CR.

- Resolución Ejecutiva Regional Nº 305-2004-GR-CAJ/P. Se crea el Grupo Técnico de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 213 -2011-GR-CAJ/P, que aprueba el documento de gestión "Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca para el periodo 2011-2014", que consta de 15 políticas y 100 estrategias.

TITULO SEGUNDO

DEFINICIÓN, NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y REGIMEN DE ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA JURÍDICA Y COMPOSICIÓN

Artículo 4°.- DEFINICIÓN

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, es el órgano de coordinación, concertación, acompañamiento, vigilancia y apoyo técnico de carácter permanente del proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores públicos, privados y sociedad civil.

Artículo 5°.- NATURALEZA JURÍDICA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, se crea mediante Ordenanza Regional Nº 012-2005-GRCAJ-CR, en el marco del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica y sus modificatorias.

Artículo 6°.- CONFORMACIÓN

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca está conformada por las siguientes instituciones, actores regionales y locales [1]

[1] D.S. Nº 087-2004-PCM, Artículo 16; y su modificatoria D.S. Nº 013-2009-MINAM.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gobierno Regional Cajamarca

- Presidencia Regional.
- Consejo Regional.
- Gerencia Sub Regional de Chota.
- Gerencia Sub Regional de Cutervo.
- Gerencia Sub Regional de Jaén.

Municipalidades Provinciales

- Municipalidad Provincial de Cajabamba.
- Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Municipalidad Provincial de Celendín.
- Municipalidad Provincial de Chota.
- Municipalidad Provincial de Contumazá.
- Municipalidad Provincial de Cutervo.
- Municipalidad Provincial de Hualgayoc.
- Municipalidad Provincial de Jaén.
- Municipalidad Provincial de San Ignacio.
- Municipalidad Provincial de San Marcos.
- Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Municipalidad Provincial de San Pablo.
- Municipalidad Provincial de Santa Cruz.

Cuatro Representantes de instituciones científicas del área de trabajo

- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Consejo Regional de Ciencia, Innovación Tecnológica e Investigación – CORECITI.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI Cajamarca.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI Cajamarca.

Dos Representantes de las universidades del área de trabajo

- Universidad Nacional de Cajamarca - UNC.
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo – UPAGU.

Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno

- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca.
- Dirección Regional de Defensa Nacional.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre – ATFFS[2].
- Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón – AAA VI.
- Dirección Regional de Titulación de Tierras y Catastro Rural.

Representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas

- Organización Fronteriza Awajun de Cajamarca - ORFAC.
- Organización Regional Awajun de San Ignacio Sede Central Los Naranjos - ORASI.

Cuatro representantes de la empresa privada

- Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Sector Turismo de Cajamarca
- Sector Minero de Cajamarca
- Sector Servicios de Cajamarca[3]

Cuatro representantes de Organismos No Gubernamentales – ONG's

- GRUFIDES.
- CEDEPAS Norte.
- CARE Perú.
- ALAC.

---

[2] Entidad que pertenece al SERFOR (Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre)
[3] Involucra a las empresas prestadoras de servicios diversos a excepción de servicios turísticos.

Un Representante de la Cooperación Técnica Internacional[4]

- Representante de la Cooperación Técnica Internacional

Cuatro representantes de Plataformas de Concertación

- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (MCLCP).
- Red de Municipalidades Rurales (REMUR Cajamarca).
- Consejo Regional de la Juventud (COREJU).
- Consejo Regional de la Mujer (COREMU).

Tres representantes de Organizaciones Productivas Agrarias

- Convención Nacional del Agro (CONVEAGRO).
- Corporación de Productores Agropecuarios Alto Marañón SAC.
- Consejo Regional de la Tara.

Tres representantes de los Colegios Profesionales

- Colegio de Ingenieros.
- Colegio de Arquitectos.
- Colegio de Economistas.

Representantes de los Proyectos Especiales

- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA).
- Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB).
- Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

Artículo 7.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca tendrá como finalidad conciliar los intereses de los actores departamentales sobre el uso, ocupación y desarrollo sostenible del territorio.

Según el Reglamento de la ZEE[5], se presentan las siguientes funciones generales de una Comisión Técnica:

---

[4] Que tenga convenio con el Gobierno Regional Cajamarca.

1. Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de Ordenamiento Territorial que comprende la ~~de~~ Zonificación Ecológica Económica, Estudios Especializados, Diagnóstico Integral del Territorio y el Plan de Ordenamiento Territorial[6] a nivel ~~regional~~ departamental y local; así como los aspectos relacionados a la macrozonificación nacional.
2. Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

Sin embargo, en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca [7] se han definido las siguientes funciones específicas:

1. Coordinar la ejecución y/o actualización, aplicación e implementación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial y proponer lineamientos de política en materia de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial.
2. Promover e impulsar la colaboración y el compromiso técnico-financiero de los actores sociales, políticos y económicos, instituciones públicas y privadas, en la planificación, formulación, implementación, monitoreo y evaluación del Proceso de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.
3. Articular el Proceso departamental de Ordenamiento Territorial con los procesos locales y regionales, así como con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).
4. Facilitar la validación de la propuesta de Zonificación Ecológica Económica, Estudios Especializados, Diagnóstico Integral del Territorio y el Plan de Ordenamiento Territorial en todas sus instancias y niveles, para canalizarlo ante el Consejo Regional para su respectiva aprobación; así como impulsar la actualización de los mismos, en base al marco legal vigente.
5. Fomentar iniciativas legales y/o metodológicas en materia de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, a fin de canalizarlo ante las instancias correspondientes para su debate y aprobación de ser el caso.

Artículo 8º.- PRIMERA ASAMBLEA DE APERTURA

El Presidente del Consejo Directivo convocará dentro del primer trimestre de cada año, a quienes conforman la Asamblea General, a fin de aprobar el cronograma de asambleas ordinarias a desarrollarse durante el año de gestión.

---

[5] *D.S. N° 087-2004-PCM, Articulo 17*
[6] *Termino incorporado en el Reglamento de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, aprobado mediante R.E.R. N° 050-2011-GRCAJ/P.*
[7] *1era Reunión de Trabajo de la Comisión Técnica Regional del Proceso ZEE OT. Cajamarca, 06 de Mayo 2008*

CAPITULO SEGUNDO

INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

Artículo 9°.- ACREDITACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ACTORES A LA CTR.

a) El Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, emite y cursa los documentos de invitación a las instituciones que conforman la CTR, señaladas en el artículo 6º, con la finalidad que participen del proceso. Asimismo, tiene la potestad de incluir a nuevas instituciones de acuerdo a criterios de territorialidad y representatividad regional o a petición debidamente sustentada ante el Consejo Directivo, solicitando la acreditación del representante titular y alterno de la institución, acciones que serán comunicadas a la Asamblea General y se tramitará conforme a la base legal que sustenta el presente reglamento. **El representante titular, es el representante legal de la institución quien cuenta con poder de decisión** y el representante alterno, será un integrante de su equipo técnico que él designe, y que a su vez podrá actuar en calidad de titular cuando este no pueda concurrir, por lo que tendrá derecho a voz y voto.

b) Las instituciones remitirán un documento de respuesta dirigido al presidente de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, acreditando su participación y la designación de su Representante Alterno.

c) Para el caso de ONGs, CTI, Sector Minero, Sector Turismo y Sector Servicios debidamente formalizados y con ámbito de acción en el departamento, su elección se realizará con la participación del Comité Gerencial y del Consejo Directivo, quienes actuarán como veedores y suscribirán el acta correspondiente. Luego de la elección, el Comité Gerencial remitirá el Acta al Consejo Directivo, quien oficializará su incorporación y comunicará a la Asamblea. El acta de acuerdos deberá contener el nombre de la organización, siglas, el domicilio legal, el tipo de organización y los datos personales del Representante Titular y Alterno.

d) El Consejo Directivo, abrirá un Registro de las instituciones, públicas y privadas, conformantes de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y sus representantes, sus distintos órganos de apoyo y/o asesoramiento, que han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo anterior. La Secretaría de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca será la encargada de la actualización del registro.

Artículo 10°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Son derechos y obligaciones generales de los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca:

- Participar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- Presentar propuestas sobre asuntos relacionados con el Proceso de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, debidamente sustentados.
- Mantener una conducta personal de respeto y tolerancia; observando las normas de cortesía, y disciplina, necesarias para el desarrollo de un adecuado trabajo al interior de la Asamblea General.
- Comunicar a su institución sobre el desarrollo y acuerdos generados en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Artículo 11°.- RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca son responsables por los acuerdos que adopten; por cuanto dichos acuerdos son de carácter vinculante para el proceso ZEE-OT.

CAPITULO TERCERO:

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

Artículo 12°.- DE LA ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca está conformada por:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

- **Asamblea General:** Conformado por todos los miembros señalados en el artículo 6° del presente Reglamento con derecho a voz y voto.
- **Consejo Directivo:** Son designados en Asamblea General

- **Comité Gerencial:** Instancia integrada por las siguientes gerencias de línea;
    1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
    2. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
    3. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
    4. Gerencia Regional de Desarrollo Social.

De las cuales se elegirá al Presidente del Comité Gerencial, quien tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA

- **Comisión Consultiva:** Conformada por expertos nacionales y/o internacionales Organizaciones No Gubernamentales y/o otras instituciones públicas y privadas, con experiencia de trabajo y trayectoria en el tema de Zonificación Ecológica Económica, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Territorial y/o Gobernabilidad Democrática, con presencia en el departamento de Cajamarca. Su incorporación se da a solicitud dirigida al Consejo Directivo por parte de las instituciones interesadas.

ÓRGANOS DE APOYO

- Grupos de Trabajo: Grupo de Generación de información y Grupo de capacitación, sensibilización y participación ciudadana.
- Equipo Técnico Multidisciplinario.

Artículo 13°.- ASAMBLEA GENERAL

Son Deberes y Derechos de la Asamblea General:

a) La Asamblea General es la máxima autoridad y está integrada por todos los representantes de las instituciones y organizaciones detalladas en el artículo 6° del presente reglamento y será instalada por el presidente del Consejo Directivo o el que haga sus veces.

b) Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán **cuatro (04) veces al año,** las extraordinarias cuando el caso lo amerite o a solicitud de cualquiera de los directivos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

c) El quórum de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en primera convocatoria es de la mitad más uno del número legal de miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. En segunda convocatoria se realizará con el número de miembros asistentes.

d) Los acuerdos de asamblea general se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes; siempre que el número de asistentes con voz y voto no sea menor al 25% del total de miembros acreditados de la CTR, los mismos que se registrarán en el libro de actas.

e) Cualquiera de los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca puede proponer al Consejo Directivo invitar a profesionales, técnicos y representantes de instituciones que no conforman esta Comisión a las Asambleas, en las cuales se discutan temas trascendentes para el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial y se requieran mayores aportes a los debates; teniendo en este caso los invitados el derecho a voz pero no a voto. Lo señalado anteriormente tendrá alcance también para reuniones de la Comisión Consultiva cuando el caso lo amerite.

f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

g) Asumir los acuerdos y/o compromisos tomados en las reuniones.

h) Asistir a las reuniones convocadas por la Presidencia.

i) Elegir y ser elegido en los cargos del Consejo Directivo.

j) Tener voz y voto.

Artículo 14°.- CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano de gobierno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, es elegido por la Asamblea General por el periodo de dos años. Estará conformado por un representante del Comité Gerencial, un representante de gobiernos locales, un representante del sector privado, un representante de la Sociedad Civil y un representante de entre las instituciones científicas, universidades y/u organizaciones productivas agrarias.

La Asamblea General asigna los cargos del Consejo Directivo a estos cinco representantes, a través de un proceso de votación democrático, el cual será conducido por un Comité Electoral designado para tal fin el mismo día de la Asamblea. Estos cargos son los siguientes:

- PRESIDENTE
- VICEPRESIDENTE
- SECRETARIO
- VOCAL 1
- VOCAL 2

Finalmente, con la juramentación de estilo se dará por instalado el Consejo Directivo con todas las prerrogativas que le corresponden. El Gobierno Regional de Cajamarca acreditará la representación del Consejo Directivo, a través de una Resolución Ejecutiva Regional.

14.1. Son funciones del Consejo Directivo:

- Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- Informar, en forma oral y/o escrita, a la Asamblea General sobre la marcha del proceso.
- Elevar los documentos técnicos y planes de trabajo a la Asamblea General.
- Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución y/o actualización del proceso de Ordenamiento Territorial a nivel departamental.
- Elevar informes, documentos técnicos concertados, información técnica aprobada, acuerdos tomados, a la Presidencia y Consejo Regional, para su conocimiento o trámite correspondiente, para su aprobación con el instrumento legal pertinente.
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana, así como los procesos de socialización, difusión y capacitación.

Delegar tareas, a los integrantes del Consejo Directivo, de acuerdo al cargo que desempeñan.

Coordinar el proceso del Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial Regional con los procesos locales de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.

14.2.- Funciones de los Miembros Del Consejo Directivo

Del Presidente del Consejo Directivo:

1. Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, a través del Presidente del Comité Gerencial.
2. Presidir las Asambleas del Consejo Directivo y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
3. Hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales y del Consejo Directivo.
4. Representar en todas las actividades y reuniones a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
5. Dirigir, promover, controlar y supervisar las acciones de actualización del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y de los avances e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

6. Delegar y supervisar funciones a los integrantes del Consejo Directivo de acuerdo al cargo que desempeña.
7. Promover el desarrollo, integración y trabajo en equipo que tenga como fin el buen funcionamiento de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
8. Suscribir documentación sobre acciones de actualización del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y de los avances e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.
9. Resolver debates que se suscitan en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca e informar a la Asamblea General sobre las acciones ejecutadas.
10. Coordinar acciones multisectoriales que tengan como fin mejorar y fortalecer las alianzas estratégicas para el desarrollo de las actividades en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.
11. Coordinar directa y activamente con el Equipo Técnico y la Comisión Consultiva Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.
12. Elaborar conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo los documentos de gestión.
13. Otras inherentes a su cargo.

Del Vicepresidente del Consejo Directivo:

El Vicepresidente del Consejo Directivo reemplaza al Presidente del Consejo Directivo en casos de ausencia. Cumple todas las funciones inherentes al cargo de Presidente.

Del Secretario del Consejo Directivo:

1. Organizar la recepción, tramitación y archivo de la documentación dirigida y emitida por la Directiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
2. Llevar y mantener al día el Libro de Actas de la Asamblea y Consejo Directivo, con el apoyo del equipo técnico del proceso ZEE-OT.
3. Redactar y firmar junto con el Presidente la documentación.
4. Verificar el quórum en cada una de las Asambleas Generales y Asambleas del Consejo Directivo.
5. Comunicar los acuerdos y eventos que realiza la Comisión Técnica Regional.
6. Otras que le asigne la Presidencia.

De los Vocales del Consejo Directivo

1. Asumir las funciones en caso de ausencia del Vicepresidente y/o Secretario del Consejo Directivo, con todas las prerrogativas inherentes al cargo que reemplaza.
2. Presidir las comisiones que le asigne el Presidente o el Consejo Directivo.

Artículo 15°.- FUNCIONES DEL COMITÉ GERENCIAL

El Comité Gerencial es el espacio de concertación de los Gerentes de Planeamiento, Recursos Naturales, Desarrollo Económico y Desarrollo Social, para impulsar y garantizar el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Entre sus funciones:

1. Gestionar el financiamiento del proceso, garantizando los recursos humanos, materiales y logísticos.
2. Velar por la custodia de la información y los mecanismos de acceso a ella.
3. Promover la capacitación y asistencia técnica en materia de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
4. Garantizar la implementación de los instrumentos de Ordenamiento Territorial
5. Proponer los términos de referencia y/o criterios de selección del personal que conforme el equipo técnico multidisciplinario encargado del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Artículo 16°.- DE LA CAPACITACIÓN

El Consejo Directivo, en coordinación con la Comisión Consultiva del Proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial y Comité Gerencial, implementará cursos, talleres u otros eventos de capacitación en temas relacionados al proceso de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, tanto para el Equipo Técnico Regional como para los técnicos de las instituciones participantes en la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Artículo 17°.- DE LOS ORGANOS DE APOYO

Los órganos de apoyo, son los ejecutores de las decisiones tomadas en las instancias del Comité Directivo y la Asamblea General, estos son los señalados en el artículo 12° del presente reglamento.

Artículo 18°.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

Del Equipo Técnico Multidisciplinario:

Responsable del desarrollo técnico y operativo del proceso. Siendo sus funciones:

1. Formular y socializar su plan de trabajo.
2. Recopilar la información actualizada y de fuentes confiables existentes de las variables Físicas, Biológicas, Socio Económicas y Culturales del departamento.
3. Generar y aplicar metodologías y herramientas que permitan la participación social en las diferentes fases del proceso y el logro de productos de calidad.
4. Facilitar el intercambio de información para la consolidación del Sistema de Información Territorial Regional, con instituciones tanto de ámbito público como privado, así como de la Sociedad Civil.
5. Intercambio de información y experiencias con los funcionarios de municipalidades provinciales y equipos técnicos locales.
6. Capacitación a funcionarios de municipalidades provinciales y equipos técnicos locales.
7. Difusión del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
8. Promover la articulación y coordinación con los grupos de trabajo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.
9. Informar periódicamente a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca sobre el avance del proceso.
10. Otras que se les asigne.

Del Grupo de Trabajo de Participación, Capacitación y Sensibilización:

Conformado por los miembros de la asamblea y comisión consultiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca; que tengan mayor afinidad para trabajar en los temas de participación, capacitación, educación y sensibilización. Siendo sus funciones:

1. Coordinar y/o fortalecer capacidades a los miembros participantes de la Asamblea General y las instituciones que representan.
2. Acompaña la elaboración e implementación de la estrategia comunicacional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial departamental.
3. Promover la participación, concertación y cooperación de los actores del ámbito del departamento; a fin de generar el involucramiento y empoderamiento en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial.

4. Prever la posible generación de conflictos y resolución de los mismos.
5. Facilitar acuerdos y motivar a los actores al diálogo y al entendimiento.

Del Grupo de Trabajo de Generación de Información:

Conformado por los miembros de la Asamblea y Comisión Consultiva de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca; que tengan mayor afinidad para trabajar en los temas de generación de información territorial. Siendo sus funciones:

1. Generar y facilitar el intercambio de información para la consolidación de un Sistema de Información Territorial Regional.
2. Apoyar al equipo técnico multidisciplinario en la recopilación de información, que permita la actualización y mejora de los productos de la Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial.
3. Conformar el Comité Regional de Infraestructura de Datos Espaciales de Cajamarca.

Artículo 19°.- DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO

De la Comisión Consultiva:

- El rol fundamental de esta comisión es brindar asesoramiento y opinión técnica especializada en materia de Ordenamiento Territorial.
- Promover acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades, para que las instituciones que conforman este espacio incidan en proyectos que contribuyan a la continuidad del proceso.

CAPITULO CUARTO

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 20°.- AGENDA

La Agenda es el documento que contiene los asuntos a tratar en cada asamblea y se notifica a través de los respectivos oficios de invitación escaneados y remitidos vía correo electrónico con una anticipación de 10 días hábiles. Los pedidos y documentos que por su naturaleza urgente necesiten ser incluidos en la Asamblea como Post Agenda, serán puestos a consideración de la Asamblea.

Artículo 21°.- REGIMEN DE LAS ASAMBLEAS

La Asamblea General se reúne en asambleas ordinarias y extraordinarias.

Asambleas Ordinarias:

Sesiona ordinariamente cuatro (04) veces al año, la Asamblea General acordará en la 1era Asamblea Ordinaria el correspondiente cronograma anual, las mismas que deberán realizarse en días hábiles.

Por acuerdo de la Asamblea General, se podrán llevar a cabo asambleas ordinarias descentralizadas en provincias.

Asambleas Extraordinarias.

A solicitud de un tercio del número legal de Miembros de la Asamblea General o a convocatoria directa del Consejo Directivo, la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca se reúne en Asamblea Extraordinaria, para tratar exclusivamente los asuntos que la motiven.

Se notificará a través de los respectivos oficios de invitación escaneados y remitidos vía correo electrónico con una anticipación de cinco (05) días hábiles, y de manera descentralizada cuando el caso y las condiciones lo ameriten.

Artículo 22°.- DE LAS COMISIONES

Las Comisiones conformadas en la Asamblea para debatir, proponer y agilizar determinados temas debidamente aprobados, se reúnen para debatir y adoptar acuerdos sobre los asuntos sometidos a su consideración. La conformación de dichas comisiones se definirá en la Asamblea tomando en cuenta la representatividad de todos los actores, designando un presidente quien convocará y liderará la Comisión.

No pueden coincidir las reuniones de las Comisiones con las Asambleas Generales, salvo que éste las autorice por ser de interés para el desarrollo y conclusión de los asuntos pendientes de decisión contemplados en su agenda.

Artículo 23°.- LAS ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA SON ACTOS PÚBLICOS

Las asambleas de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, son actos públicos al cual puede concurrir

la ciudadanía sin discriminación alguna, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional.

Artículo 24°.- ASAMBLEA RESERVADA

La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca podrá declararse en asamblea reservada cuando en su agenda deba tratar:

a) Asuntos relacionados con la seguridad nacional o del territorio regional.
b) Otros asuntos considerados por la Asamblea General.

Participan de la Asamblea Reservada con voz y voto los miembros de la Comisión Técnica Regional y con voz los de la Comisión Consultiva y el equipo técnico multidisciplinario.

Lo tratado en asamblea reservada, no puede ser de público conocimiento, salvo acuerdo de la Asamblea de considerarlo necesario.

Artículo 25°.- QUÓRUM Y MAYORÍAS

Para efecto del cómputo del quórum y la verificación del resultado de las votaciones en los casos en que se exigen mayorías especiales, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

a) Número Legal de Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca estará constituido por todos aquellos que se establezcan en el artículo 6° del presente Reglamento.
b) Número de Miembros asistentes de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca estará constituido por todos aquellos que hayan concurrido a la Asamblea General en primera o segunda convocatoria.

El quórum para la realización de las asambleas del Pleno en primera convocatoria, es la mitad más uno del número legal hábil de Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, y en segunda convocatoria, media hora después, con aquellos miembros asistentes.

El Presidente del Consejo Directivo tiene derecho a voz y voto, en caso de producirse empate en alguna votación de las asambleas del Pleno, tendrá voto dirimente.

Artículo 26°.- PROCESO Y REGLAS DE LAS ASAMBLEAS

Las asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General se desarrollan de acuerdo con la estructura siguiente:

a) En la fecha y hora señaladas para la realización de la asamblea, el Presidente ordenará a la Secretaría, verifique el quórum pasando lista. Si es conforme, anunciará que hay quórum en la Sala y procede a dar inicio a la asamblea. Para tal efecto, previamente la Asamblea General aprueba las dispensas solicitadas por los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. De no haber quórum en la primera verificación, se volverá a pasar lista luego de transcurridos treinta minutos, se dará inicio a la asamblea con los miembros asistentes.

b) El Presidente someterá a consideración de la Asamblea General la agenda propuesta por el Consejo Directivo, para su aprobación, agotada ésta, se vota la post agenda si la hubiera.

c) Informada la Asamblea General, sobre los términos del despacho, previamente priorizado por el Consejo Directivo, los Miembros de la Asamblea General podrán solicitar el pase a la estación de Orden del Día de la documentación que por su interés deba ser sometida a debate.

d) A continuación, el Presidente abrirá la estación Orden del Día, anunciando los asuntos materia de debate y votación.

Artículo 27°.- REGLAS DE DEBATE

En el debate de los asuntos contenidos en la agenda y post agenda de las asambleas, se observarán las siguientes reglas:

a) Los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, al tratar temas generales de la agenda, tendrán derecho a hacer uso de la palabra por no más de tres minutos. Para lo cual previamente se abrirá una ronda de intervenciones, anotándose a los que lo soliciten.

b) De los informes o propuestas emanados de las Comisiones encargadas por la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca sobre cualquier tema específico relacionado con el proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial, sólo se leerán las conclusiones, recomendaciones y/o aportes, respectivamente, salvo que el Presidente en coordinación con el Consejo Directivo, estime necesario socializar otros contenidos importantes.

c) El encargado de sustentar el informe de la Comisión será el Presidente de la misma o algún miembro que la Comisión delegue, por no más de quince minutos.

d) No procede interrupción dentro de la sustentación. Al término de ésta, se permitirán intervenciones aclaratorias, las que no podrán exceder de un minuto.

e) La Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca puede solicitar la presencia de un funcionario o técnico en el seno de la Asamblea para exponer, sustentar, asesorar o esclarecer verbalmente algún tema materia de debate o controversia, lo cual será autorizado por la Asamblea General mediante votación pública ordinaria. Dicha intervención no excederá de quince minutos.

Artículo 28°.- OPORTUNIDAD DE LAS VOTACIONES

Terminado el debate de los puntos de agenda y post agenda, el Presidente anunciará que se procederá a votar.

Hecho el anuncio, se verificará el quórum. Desde ese instante, ningún Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca podrá abandonar la Sala hasta que concluya el acto de votación.

De producirse el abandono de la sala sin causa justificable ante la Asamblea, se considerará como inasistencia y el Consejo Directivo comunicará de este acto a la entidad a la que representa, a fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes, para que el miembro titular o alterno que inició la Asamblea General no vuelva a cometer dicho acto.

El Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que se abstenga de votar deberá fundamentar su posición haciendo uso de la palabra por un tiempo máximo de dos minutos, lo cual constará en el acta.

El Presidente del Consejo Directivo, para participar en el debate, cederá la Presidencia al Vice Presidente, interviniendo en las mismas condiciones que los demás Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca.

Están habilitados a votar todos los miembros titulares de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca,

con derecho a voz y voto, que participan en la asamblea o taller. En caso de inasistencia del miembro titular, el representante alterno acreditado tendrá derecho a voz y voto.

Se computará un voto por miembro presente, y no se admitirá representación adicional de ningún tipo.

Artículo 29°.- CLASES DE VOTACIONES

Según se conozca o no el sentido del voto de cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, las votaciones serán publicas o secretas. Utilizando las siguientes formas de votación a consideración del Consejo Directivo:

Votación Pública:

a) Ordinaria:

Cuando cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca levanta la mano.

b) Nominal:

Cuando la Secretaría llama a cada uno de los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca en el orden establecido en el artículo 6° del presente reglamento, y éstos responden SÍ, NO o ABSTENCIÓN.

Votación Secreta:

a) Mediante Cédula:

Cuando cada Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca recibe una cédula de votación, expresa en ella su voto y la deposita en el ánfora.

Artículo 30°.- RECTIFICACIÓN DE LAS VOTACIONES, RECONSIDERACIONES Y QUÓRUM

Es facultad de los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, solicitar que se rectifique la votación sólo cuando ésta haya sido pública y exista duda sobre su resultado. Para tal efecto, el Presidente requerirá que los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca expresen su voto poniéndose y permaneciendo de pie.

Artículo 31°.- CUESTIONES DE ORDEN

En cualquier momento del debate, con excepción de aquel en el que se desarrolla la votación, los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento Interno de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca. Deben citar el artículo o los artículos materia de la cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación.

Artículo 32°.- CUESTIONES PREVIAS

Las cuestiones previas se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación.

Artículo 33°.- REGLAS DE ORDEN EN LAS ASAMBLEAS

El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las asambleas. Está facultado para:

a) Conceder el uso de la palabra en los términos reglamentarios. También puede conceder un tiempo adicional cuando considere que ello contribuirá a ilustrar, aclarar, o concordar conceptos y posiciones. Las participaciones de las personas ajenas a la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca serán aprobadas por la Asamblea.

b) Imponer el orden en las asambleas. Si algún Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca impide con su conducta el normal desarrollo de la asamblea y no acata el llamado de atención y las decisiones del Presidente en materia de orden, éste le reitera. Si el aludido persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la asamblea por diez minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca se allana, el Presidente da por concluido el incidente.

c) Exigir a los oradores que no se desvíen de la cuestión materia de debate ni vuelvan a tratar sobre un debate que haya concluido. Puede suspender el uso de la palabra si éstos persisten en su actitud, luego de dos llamados de atención.

d) Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los Miembros de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y las personas asistentes.

e) Ordenar el desalojo de la Sala de personas, cuya presencia perturbe el normal desarrollo de la misma.

f) Suspender la asamblea hasta que se restablezca el orden en la Sala.

Artículo 34°.- PERIODISTAS, FOTÓGRAFOS Y VISITANTES

Los periodistas, fotógrafos y los visitantes debidamente registrados permanecerán en los lugares asignados en la Sala, evitando perturbar el normal desarrollo de las asambleas, bajo apercibimiento de ser desalojados de la sala.

Artículo 35°.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Las propuestas de Acuerdos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de petición de cada uno de sus miembros.

Los Acuerdos adoptados en las asambleas y talleres de trabajo, son de carácter vinculante para el proceso Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial y deberán ser aprobados por unanimidad o mayoría simple de los participantes siempre que el número de asistentes con voz y voto no sea menor al 25% del total de miembros acreditados de la CTR, los cuales deberán constar en acta respectiva.

Si la propuesta de Acuerdo es rechazada, el Presidente ordenará su archivamiento. No podrá presentarse la misma propuesta hasta el siguiente período anual de asambleas, salvo que lo acuerde la mitad más uno de los asistentes de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, en concordancia con el artículo 13 inciso d) del presente reglamento.

Artículo 36°.- INFORMES

Los informes son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de trabajo que se conformen con una finalidad específica y que deben presentar resultados dentro de un plazo prefijado por la Asamblea General.

Artículo 37°.- REGLAS ESPECIALES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DEL PROCESO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Los Acuerdos de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca serán aprobados o modificados con el voto favorable de por lo menos la mitad más uno del número de Miembros asistentes a la asamblea de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca, en concordancia con el artículo 13, inciso d) del presente reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA.

Para los fines del presente Reglamento, se considera como asistentes a las Asambleas Generales, al Miembro de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca que responda al llamado de lista para verificar el quórum y que permanezca en el período de asambleas hasta la votación final de los acuerdos.

La no concurrencia injustificada a tres asambleas consecutivas o alternas, sean estas ordinarias o extraordinarias, así como aquellas en las que no participe de la votación de acuerdos será motivo para que el presidente del Consejo Directivo comunique a la entidad a la que representa a fin de su remoción y posterior reemplazo por un nuevo representante.

SEGUNDO.

Todos los casos no previstos expresamente en este Reglamento, serán resueltos en primera instancia por el Consejo Directivo de la Comisión Técnica Regional del proceso de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial del departamento de Cajamarca y luego puesto de conocimiento a la Asamblea General.

Cajamarca, 12 de diciembre de 2014